

Ha seguido el trámite a que se refiere el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, tanto desde el punto de vista documental como de procedimiento.

El proyecto de expropiación se ha realizado según los datos contenidos en el anejo de expropiación del proyecto de urbanización correspondiente, y de la lista inicial de parcelas han quedado finalmente afectadas por el proyecto de expropiación 35, llegándose al mutuo acuerdo con seis de los propietarios, los correspondientes a las parcelas números 7, 8, 9, 11, 23 y 30, que ya han sido excluidos del proceso.

Consta en la documentación aportada las alegaciones que se han producido, así como la contestación a las mismas redactándose nuevas hojas de aprecio para siete de las parcelas, las números 2, 4, 6, 13, 17, 24 y 28.

Por otro lado, a la vista del escrito de la Dirección General en el que se solicitaba aclarar la situación del listado de propietarios afectados por el paso de un colector, y se daba cuenta de algunas pequeñas erratas, ha sido aportado un nuevo documento corregido, subsanando las deficiencias apuntadas.

En virtud de lo expuesto, con la abstención del señor Bolado, se acuerda:

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto Singular de Interés Regional Tanos-Viernoles, en el municipio de Torrelavega, que implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Conforme señala el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expe-

diente se notificará a los interesados que constan en el mismo. Por consiguiente, se le concede un plazo de veinte días durante el cuál podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida. En caso de disconformidad, se dará traslado del expediente y de las hojas de aprecio impugnadas al Jurado Provincial de Expropiación a efectos de fijar el justiprecio.

Sin perjuicio de lo anterior, frente al acuerdo de aprobación definitiva del expediente de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, adoptado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

A tal efecto, el propietario relacionado podrá acceder a la vista de la correspondiente hoja de aprecio, que contiene la valoración de la parcela en las dependencias de esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.ª planta, de Santander (Cantabria).

Santander, 20 de diciembre de 2005.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/2116

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de mejora de pavimentación y aceras en Ucieda (Ayuntamiento de Ruate).

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 2 de febrero de 2006, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOC.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Ruate.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.

Calle Juan de Herrera, número 14, 4º izquierda, Santander.

Santander, 10 de febrero de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

Tramo: Mejora de pavimentación y aceras en Ucieda término municipal de Ruate

Nº	TITULAR	DOMICILIO	DATOS. CATAST.	CULTIVO	SUPERFICIE (m2)
1	Mª Eva de la TORRE MARTINEZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-02	Prado	412,00
2	Arturo ARGUELLO HERNANDO	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-03	Prado	290,00
3	Mª Josefa SANZ HERRERA	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-05	Prado	88,00
4	Carmen GARCIA DIAZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-07	Prado	107,00
5	Antonio DIAZ DE PAZ	PEREZ GALDOS, 14C- 39005 SANTANDE	89070-08	Prado	120,00
6	MªRosario M. DIAZ DE PAZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-22	Prado	85,00
7	Joaquín MARTINEZ RUIZ	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-09	Prado	50,00
8	Roberto BUENO CAMPUZANO	Bª UCIEDA 39513 CANTABRIA	89070-10	Prado	60,00
9	José Antonio OSLE TORRE	C/ SAJON 39500 CABEZON DE LA SAL	89070-11	Prado	60,00